CURADURÍA URBANA TERCERA DE MEDELLÍN

Ing. WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA

Medellín, 4 de octubre de 2024 C3-8624-24

Señora
ANA PATRICIA LOPEZ CHAVEZ
Profesional Especializado
Grupo para el Control y Vigilancia de los Curadores Urbanos
Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de tierras
Contacto: ana.lopez@supernotariado.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta Requerimiento con Nro. VUR-9132-24

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada por correo electrónico el día de hoy 04 de octubre de 2024, nos permitimos remitir las facturas expedidas en los trámites 05001-3-23-0032, 05001-3-23-0043, 05001-3-23-0198, 05001-3-23-0406 y 05001-3-23-0508, correspondientes al pago por concepto de cargo fijo, cargo variable o cargo único, lo anterior, atendiendo a que la factura es el soporte de transacciones de venta de bienes o servicios y sirve como evidencia de una transacción financiera entre dos partes.

Igualmente en dichas facturas se especifica la fecha de emisión, tipo de negociación (CONTADO), los datos del adquiriente, número de radicado del trámite, descripción del servicio y el valor, dando cumplimiento a las exigencias establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Resolución 000165 de 2023, todo responsable de facturar, deberá hacerlo electrónicamente, situación que se cumple por mi despacho, pues se expide la correspondiente factura de venta y/o documento equivalente por todas y cada una de las operaciones que se realizan.

Atentamente,

CURADURIA URBANA TERCERA DE MEDELLIN
WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA

WILMAR ADOLFO SERNA MONTOYA.
Curador Urbano Tercero de Medellín
Proyectó: PAGG